



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 23 de Agosto de 2023

NÚM. 65

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

REFORMAS AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 06

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la población de Paracho, Michoacán; siendo las 19:00 (diecinueve horas), del día 15 de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en los artículos 14, 35 fracción I, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; fuimos convocados en la sala de juntas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; con domicilio en la Plaza Principal, sin número, colonia Centro, de esta población; los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará constar la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

... el proyecto del orden del día es el siguiente:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 37º, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.*

7.- ...

8.- ...

El punto número 6 del orden del día, corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 37°, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.

Presidente.- No habiendo más intervenciones solicito someta a votación el punto en referencia.

Secretario.- Señoras y Señores miembros del Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar la Iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 37°, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán. Favor de manifestarlo levantando la mano. **Secretario.-** Se aprueba por **unanimidad** señor Presidente. Con número de Acuerdo **02/23/22/3SO**.

Presidente.- Señoras y señores miembros del Cabildo **siendo las 20:53 (veinte horas con cincuenta y tres minutos) del día 15 de febrero de 2023**, se da por terminada esta **Tercera Sesión Ordinaria. Hago constar.-** Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric René Padilla Andrés, Presidente Municipal; Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica Municipal; Regidores: C. Juan Carlos Vera Herrera, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego, L.E.F. Noé Zalapa Ramírez, Q.F.B. Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Ing. Gonzálo Hernández González, Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, C. Eduardo Saucedo Barajas, Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Profa. Ma. del Rosario Barajas Zepeda, Prof. Álvaro Pascual Zalapa, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra. Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

PRESENTES:

Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego y Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Regidora Presidenta y Regidoras integrantes, respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, de este Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 17, fracción II, 50, fracción X, 60, fracción VII, y 68, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 22 y 29 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, y los relacionados 1°, 2°, 4°, 5°, fracción V, 8°, fracción II, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho,

Michoacán; me dirijo a este Honorable Ayuntamiento para poner a su consideración el presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN** al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha del día 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se aprobó la propuesta de Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, la cual fue publicada el 02 de mayo del mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El 24 de noviembre de 2022 fue publicado en el *Periódico Oficial* el Decreto 207 por el que se reforma la fracción V, se adiciona la fracción VI y se derogan sus párrafos segundo y tercero del artículo 50; se adiciona el artículo 54 Bis; y, se reforma el artículo 55, todos de la *Ley Orgánica Municipal*.
2. Por todo lo anterior, y dado que el Bando de Gobierno de nuestro Municipio se encuentra armonizado con el contenido del artículo 50 de la *Ley Orgánica* publicada en marzo de 2021, es que se presenta esta Iniciativa para nuevamente actualizar el contenido en el que se establecen las Comisiones permanentes que se encuentran en este Ayuntamiento. La presente iniciativa reforma las fracciones del artículo 37 para dar nacimiento a la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y modificar el nombre de la Comisión de la Mujer del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán mediante el cual el Ayuntamiento dará funcionamiento.
3. De conformidad con los artículos 2°, 14°, 17°, 40°, inciso a) fracción XIII, XIV, inciso b) fracción II, 48°, 68°, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo los firmantes son competentes para conocer y resolver la presente iniciativa.
4. Que la legal competencia para conocer y resolver la presente iniciativa corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115°, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113° y 123°, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 2° de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo razón por la cual se pone a consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37°, DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la reforma al artículo 37 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán para quedar de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ARTÍCULO 37: Para estudiar, examinar y resolver los problemas del municipio y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus integrantes, las que se establecen en el presente Bando de Gobierno Municipal, y son:

I a la IV. ...

- V. De Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
- VI. De la Mujer;
- VII. De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte;
- VIII. De Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural;
- IX. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- X. De Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales;
- XI. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;

- XII. De Asuntos Indígenas;
- XII. De Asuntos Migratorios; y,
- XV. Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, se determinen, al inicio de una administración.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento contara con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Iniciativa para que haga su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Se instruye al Presidente Municipal para que proceda a su debida publicación y observe su debido cumplimiento.

Paracho, Michoacán, a 13 del mes de febrero del dos mil veintitrés. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL